



REF.: DISPONE INCREMENTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CONFORME AL INCISO 2° DE SU ARTÍCULO 27, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA RES. EX. N° 1179 (V. Y U.), DE 2021 Y SUS MODIFICACIONES, AL PROYECTO COMITÉ DE VIVIENDA LOS ALERCES DE PURRANQUE (146 VIVIENDAS DE PURRANQUE), CÓDIGO 157203, DE LA COMUNA DE PURRANQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

746

PUERTO MONTT,

29 NOV. 2021

**VISTOS**

1. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
4. El D.S. N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones;
5. La Circular N° 001, de fecha 25.01.2021 sobre Programa Habitacional 2021;
6. El Decreto N° 4, de 2020, del MINSAL, que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública, por brote de COVID-19;
7. Los dictámenes N° 94.386, de 2014 y N° 3.219, de 2020, ambos de la Contraloría General de la República;
8. La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.) de 09.01.2020, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011;
9. La Resolución Exenta N° 584 (V. y U.) de fecha 26.03.2020 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones en la alternativa postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica;
10. La Resolución Exenta N° 1411 (V. y U.) de fecha 28.09.2020, que aprueba nómina de proyectos calificados al 30.06.2020 que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la resolución Exenta N° 584 (V. y U.) de 2020 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y modifica





Resoluciones Exentas N° 584 citada y N° 1163 (V. y U.) de fecha 29.09.2020, que aprueba nómina de proyectos calificados al 28.05.2020, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2020;

11. La Res. Ex. N° 1179 (V. y U.), de fecha 15.07.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificada a través de Res. Ex. N° 1528 (V. y U.), de fecha 30.09.2021;

12. La Circular N° 14 (V. y U.), de fecha 23.07.2021, que Informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. N° 1179 (V. y U.), de 2021;

13. La Circular N° 21 (V. y U.), de fecha 30.09.2021, que actualiza y complementa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. N° 1179 (V. y U.), de 2021;

14. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, región de Los Lagos, contenido en su Ord. N° 1979, de fecha 18.10.2021, a través del cual remite solicitud de incremento adicional y aprobación técnica – económica de proyectos D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 Comités: "110 viviendas DS 49 Los Muermos", "133 viviendas DS 49 Purranque" y "146 viviendas DS 49 Purranque";

15. El Memorandum N° 144, sin fecha, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial MINVU región de Los Lagos;

16. La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;

17. La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 4 (V. y U.) de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 584 (V. y U.) de fecha 26.03.2020, se llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones en la alternativa postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en la región de Los Lagos, y a través de la Resolución Exenta N° 1411 (V. y U.) de fecha 28.09.2020, se aprueba la nómina de proyectos calificados al 30.06.2020 al llamado en condiciones especiales dispuesto por la referida Resolución Exenta N° 584 (V. y U.) de 2020, siendo ésta modificada mediante la Resolución Exenta N° 1163 (V. y U.) de 2020, que aprueba nómina de proyectos calificados al 28.05.2020, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2020;

2. Que, por medio de Ord. N° 1979, de fecha 18.10.2021, el Director SERVIU de la región de Los Lagos remite antecedentes y solicita incremento adicional para tres proyectos de la región, dentro de los





cuales se encuentra un proyecto de 146 viviendas, denominado Comité de Vivienda Los Alerces de Purranque. El referido proyecto habría sido seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 1411 (V. y U.) de fecha 28.09.2020, código N° 157203, en actual ejecución, requiriendo un incremento de un 4%, y certificando un porcentaje de avance de un 21.58%;

3. Que, de los antecedentes adjuntos se desprende que el proyecto corresponde a las 146 viviendas para beneficiarios(as) de la comuna de Purranque, a cargo de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Bedecarratz Limitada, y ejecutado por la Constructora Bedecarratz Limitada, quien solicita a través de carta de fecha 13.08.2021, aprobar un subsidio adicional para el referido proyecto de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 1179 y Circular N° 14 (V. y U.) ambas de julio de 2021, considerándose este incremento en los costos, asociados a la Pandemia COVID – 19. Agrega que, cuenta con CPI de fecha 15.01.2020 y que al 15.07.2021 registra un avance de 21,58%. Finalmente expresa que el aumento de presupuesto solicitado corresponde a los mayores costos para este, aplicando un 4% de incremento que asciende a UF 5668,56 adjuntando antecedentes para su aprobación. De los antecedentes adjuntos presentados por la Entidad se corrobora la existencia de la Copia del Certificado de Proyecto Ingresado (CPI) de fecha 15.01.2020 e Ingreso de proyecto con la misma fecha; Copias de Permisos de Edificación N° 16, N° 18, N° 19 y N° 31 y Resolución de Aprobación de Loteo DFL 2 con Construcción Simultánea N° 2, todos de fecha 06.09.2019 otorgados por la DOM de Purranque; Certificado de Ingreso, Formulario Único de Estadísticas de Edificación del Instituto Nacional de Estadísticas Chile (INE) - web; Presupuesto inicial; Presupuesto ajustado con incremento de 4%, y comparativo de presupuestos;

4. Que, conforme con lo anterior, se desprende que actualmente la ejecución de la obra correspondiente al Proyecto denominado **Comité de Vivienda Los Alerces de Purranque (146 viviendas de Purranque)**, amparada por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, se ha visto afectada por el aumento en los costos de los materiales de construcción, razón por la cual, con la finalidad de hacer aplicable el beneficio de incremento de subsidio, y considerando el ingreso que efectúa la empresa de este nuevo presupuesto, aplicando los parámetros descritos en los resueltos 1) y 2) de la Res. Ex. N° 1179 (V. y U.), de 2021, y sus respectivas modificatorias, como asimismo el numeral "II. Parámetros" de la Circular N° 14 de fecha 23.07.2021, y sus respectivas modificatorias, se resolverá conforme a ello, lo que en definitiva corresponderá a un incremento al presupuesto original, el que se indicará en el resuelve de la presente resolución;

5. Que, el SERVIU ha realizado un análisis de la solicitud de incremento de subsidio, revisando los Permisos de Edificación N° 16, N° 18, N° 19 y N° 31, todos de fecha 06.09.2019, otorgados por la DOM de Purranque, y la trazabilidad del avance acumulado, de acuerdo a lo corroborado mediante el Sistema



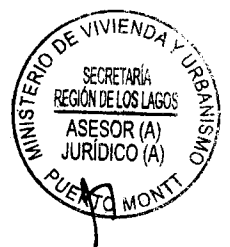


de Registro de Información de las Obras de este Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa Informático MUNIN, correspondiente a un 21,54% al 15.07.2021, fecha en que se dictó la Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.) de 2021, antecedentes que han sido determinadas por el Servicio como suficientes para autorizar y respaldar la solicitud de la empresa requirente, por lo que corresponde otorgar el subsidio adicional descrito en la tabla que precede, motivada en el alza de los costos de construcción, de manera que con ello, se garantizará la continuidad de las obras;

6. Que, a través de Memorándum N° 144, sin fecha, el profesional analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, aprueba la aplicación del incremento en comento, acompañando al efecto el recuadro contenido en el numeral 1 del resuelto de la presente Resolución Exenta, sin perjuicio de haber efectuado observaciones de forma, las cuales han sido subsanadas por el servicio requirente, según se puede apreciar en los documentos adjuntos, tales como correos electrónicos, copias de resoluciones, contratos, entre otros, agregando a su vez que tratándose del requisito Formulario Único de Estadísticas de Edificación del Instituto Nacional de Estadísticas Chile (INE) el certificado de ingreso Formulario Único de Edificación – Web sería válido por ese departamento, toda vez que según se indica en correo electrónico de fecha 08.11.2021, del Jefe de Departamento DDU de la SEREMI MINVU el organismo INE ha implementado un sistema de ingreso en línea del mencionado formulario y por tanto podría cumplir haciendo entrega tanto en papel o mediante ingreso en línea, sin perjuicio de señalar que éste documento impreso sea firmado por el arquitecto responsable de la obra, lo anterior según lo dispuesto en la Circular Ord. N° 0593 de fecha 21.12.2015 – DDU 301. A mayor abundamiento, se adjunta copia de Acta de Entrega de terreno que acredita que el Contrato de Construcción posee una vigencia hasta el día 29.09.2022;

7. Que, por todo lo anterior, es dable señalar que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar una atención especial a la referida, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1179, (V. y U.), del 15.07.2021, y su respectiva modificatoria, Resolución Exenta N° 1528 (V. y U.), de fecha 30.09.2021, en virtud de la cual **se delega** la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para el sólo efecto de incrementar los subsidios asignados originalmente, a solicitud del SERVIU respectivo, hasta por un 7% del valor del contrato respectivo, tratándose de los proyectos de Construcción en Sitio Propio, y hasta por un 6% para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, Pequeño Condominio y Densificación Predial, sin perjuicio de indicar que, esta facultad, que no podrá ser aplicada a proyectos que hayan percibido mayores montos de subsidios producto de disposiciones establecidas en los llamados realizados durante el año 2021;

8. Que, la mencionada delegación de facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo autoriza a esta Secretaría Regional Ministerial para otorgar incrementos de subsidio en los términos y condiciones establecidas en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, por aplicación de la





Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.), de fecha 15.07.2021, modificada a través de la Resolución Exenta N° 1528 (V. y U.) de fecha 30.09.2021, la Circular N° 14 (V. y U.), de fecha 13.07.2021, actualizada a través de Circular N° 21, de fecha 30.09.2021, en las resoluciones de llamados a concurso y asignación de beneficios de subsidios;

9. Que, en mérito de lo expuesto, esta Secretaría Regional procederá a lo requerido por SERVIU región de Los Lagos, toda vez que se trata de una solicitud de incremento respecto de subsidios asignados originalmente en relación a un proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos que no excede del 6%, y que dicho proyecto, según los antecedentes adjuntos, no ha percibido mayores montos de subsidio producto de disposiciones establecidas en los llamados realizados durante el año 2021;

10. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que los subsidios otorgados por medio de la Resolución Exenta N° 1163 (V. y U.) de fecha 03.08.2020 y su respectiva modificatoria, Resolución Exenta N° 1411 (V. y U.) de fecha 28.09.2020, en virtud del cual se aprueban las nóminas de los proyectos calificados al 30.06.2020, los certificados de subsidios se encontrarían vigentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 28 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que dispone una vigencia de 21 meses contados desde su emisión, como asimismo, que el Contrato de Construcción posee una vigencia hasta el 29.09.2022., según se corrobora del Acta de Entrega de Terreno, indicada en el numeral 6., del considerando precedente;

11. Que, atendido a todo lo señalado precedentemente, y cotejada la información adjunta, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

**1. DISPONE INCREMENTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CONFORME AL INCISO 2° DE SU ARTÍCULO 27, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA RES. EX. N° 1179 (V. Y U.), DE 2021 Y SUS MODIFICACIONES, AL PROYECTO COMITÉ DE VIVIENDA LOS ALERCES DE PURRANQUE (146 VIVIENDAS DE PURRANQUE), CÓDIGO **157203, CONSTRUCCION EN NUEVOS TERRENOS**, compuesto por 146 familias de la comuna de Purranque, a cargo de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Bedecarratz Limitada y ejecutado por la Constructora Bedecarratz Limitada, según el siguiente recuadro:**

Tipología de vivienda (CSP, CNT, DP o Pequeños Condominios)	Código Proyecto	Porcentaje Incremento	% Avance MUNIN	Monto UF Presupuesto Contrato vigente (A)	Monto UF solicitud subsidio adicional	Monto de Presupuesto con Incremento (B)





CNT	157203	4%	21,58%	\$141.714,00	\$5.668,56	\$147.382,96
-----	--------	----	--------	--------------	------------	--------------

- TÉNGASE PRESENTE**, que lo resuelto precedentemente beneficia sólo a las familias del Comité de Vivienda Los Alerces de Purranque [146 Viviendas de Purranque], individualizadas en Certificado de Proyecto Ingresado con fecha 15.01.2020.
- Los incrementos otorgados mediante el presente acto se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional para el año 2021.
- Téngase presente que SERVIU región de Los Lagos deberá gestionar, a la brevedad, las modificaciones contractuales que sean pertinentes, en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.) de 2021, y su modificación, a objeto de propender al inicio o reinicio de las obras en el menor tiempo posible, y, asimismo, deberá velar para que, previo a la suscripción de dichas modificaciones contractuales, corroborar que la entidad no haya percibido mayores montos de subsidios producto de disposiciones establecidas en los llamados realizados durante el año 2021.
- Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se regirá supletoriamente lo establecido en el DS. 49 (V. y U.) de 2011, en lo que procediere.



que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARCELO GONZÁLEZ GACITÚA  
MINISTRO DE FE



JGS/MSG/MSA/OT/iut

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional MINVU (DPH)
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC)
- Jefe de Dpto. de Atención del Déficit Cualitativo MINVU.
- Director SERVIU región de Los Lagos.
- Departamento Provincial SERVIU Osorno.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos.



## **Ilse Urrutia Trautmann**

---

**De:** Carlos Olivares Rosales  
**Enviado el:** miércoles, 24 de noviembre de 2021 15:18  
**Para:** Ilse Urrutia Trautmann  
**CC:** Marcelo Gonzalez Gacitua; Macarena Valenzuela Sepulveda; Ives Salgado Martinez; Maria Ines Sanchez Cardenas  
**Asunto:** RV: 146 viviendas de Purranque  
**Datos adjuntos:** Acta entrega de terreno 146 viviendas.pdf

Estimada Ilse, adjunto respuesta del colega Supervisor SERVIU, que nos adjunta lo solicitado. saludos!

---

### **Carlos Olivares Rosales**

Arquitecto Programa Condominios Sociales  
Analista Departamento Planes y Programas  
Seremi de Vivienda y Urbanismo Los Lagos | Gobierno de Chile  
(T) +56 65 2225628  
[caolivares@minvu.cl](mailto:caolivares@minvu.cl)

**De:** Ives Salgado Martinez <isalgado@minvu.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 24 de noviembre de 2021 15:09  
**Para:** Carlos Olivares Rosales <caolivares@minvu.cl>  
**CC:** Maria Ines Sanchez Cardenas <msanchezc@minvu.cl>  
**Asunto:** RE: 146 viviendas de Purranque

Estimado Carlos, en relación a las consultas de la obra DS 49, 146 viviendas de Purranque:

1. **El Comité de viviendas Los Alerces de Purranque, si corresponde al proyecto 146 viviendas de Purranque. El porque no adoptaron el mismo nombre en MUNIN o en la orden de servicio lo desconozco.**
2. Se adjunta el acta de entrega de terreno.
3. El contrato está vigente, sin modificaciones en trámite.

Saludos

---

### **Ives Alejandro Salgado Martínez**

Ingeniero Constructor UFRO | Unidad Técnica  
SERVIU Osorno, Región de Los Lagos | Gobierno de Chile  
(T) +56 64 2209707  
[isalgado@minvu.cl](mailto:isalgado@minvu.cl)



**De:** Carlos Olivares Rosales <caolivares@minvu.cl>

**Enviado el:** martes, 23 de noviembre de 2021 9:08

**Para:** Ives Salgado Martinez <isalgado@minvu.cl>

**CC:** Maria Ines Sanchez Cardenas <msanchezc@minvu.cl>

**Asunto:** 146 viviendas de Purranque

Ives buen día, respecto de la revisión jurídica del proyecto 146 viviendas de Purranque me solicitan lo siguiente:

1. Que nos confirmes que el proyecto 146 viviendas de Purranque , corresponden o no al “Comité de vivienda Alerces de Purranque” (por este mismo medio , correo electrónico).
2. que nos envíes por favor, copia del acta de entrega de terreno
3. Que nos indiques si el contrato se encuentra vigente , tiene o no prorrogas emitidas o en trámite.

desde ya agradecemos tu gestión.

saludos!.

---

**Carlos Olivares Rosales**

Arquitecto Programa Condominios Sociales

Analista Departamento Planes y Programas

Seremi de Vivienda y Urbanismo Los Lagos | Gobierno de Chile

(T) +56 65 2225628

[caolivares@minvu.cl](mailto:caolivares@minvu.cl)



# ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

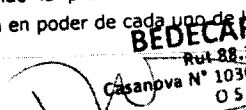
I. ANTECEDENTES PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO	146 viv. Ds49	CODIGO RUKAN / UMBRAL	157203
REGIÓN	Los Lagos	COMUNA	Purranque
LOCALIDAD	Purranque	PROVINCIA	Osorno
PROGRAMA	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA	SECTOR	
Nº DE FAMILIAS	146	TIPOLOGÍA	CONSTRUCCION EN NUEVOS TERRENOS
Nº LLAMADO	Res. Ex Nº584	CAPITULO	N/A
FECHA INICIO VIGENCIA DE CERTIFICADO SUBSIDIO	28-09-2020	AÑO LLAMADO	2020
FECHA TERMINO VIGENCIA DE CERTIFICADO SUBSIDIO		TIPO DE LLAMADO:	COLECTIVO
<b>II. REGISTRO</b>			
1. NACIONAL DE CONTRATISTAS MINVU	Nº 10-55	REG. A1	1a.categoría
2. NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA	Nº 10-55	REG. A1	1a.categoría
RAZÓN SOCIAL	Bedecarratz Ltda	RUT	88.362.500-5
REGIÓN	Los Lagos	ROL	88.362.500-5
DIRECCIÓN	CASANOVA Nº1030		
TELÉFONO	64 2 317171	CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:fmoya@uc.cl">fmoya@uc.cl</a>
<b>III. E.G.I.S/E.P</b>			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Inmobiliaria Bedecarratz Ltda	RUT	76.125.807-9
FECHA DE CONVENIO	4 de Julio de 2018		
<b>IV. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN</b>			
FECHA	21 de Noviembre de 2019	PLAZO	660 días
FECHA DE INICIO	9 de Diciembre de 2020	FECHA DE TERMINO	29 de Septiembre de 2022
MONTO TOTAL CONTRATO (UF)			141.714,00

Con fecha de hoy 9 de Diciembre de 2020 se han constituido en terreno la E.P, el contratista (o su representante autorizado), el(a) presidente(a) o representante del Comité y el supervisor SERVIU que suscriben, con el objeto de proceder a la entrega material del terreno y dar por iniciada la obra con fecha 9 de Diciembre de 2020 para los efectos del plazo conforme a lo indicado en el contrato. Se deja constancia que el profesional Residente es el señor Constructor Civil Hector Aguilante Gueiquén .

**DESLINDES:**

- Al Norte: Tramo G-9 en 187,44 metros con otro propietario.
- Al Sur: Tramo 4-3 en 178,75 metros con lote B1 de propiedad del Serviu Región de Los Lagos. Tramo 2-A en 22.43 metros con Camino Vecinal a Rio Negro.
- Este: Tramo G-A en 413,30 metros con otros propietarios.
- Oeste: Tramo 2-3 en 241,88 metros con lote B1 de propiedad del Serviu Región de Los Lagos. Tramo 4-7 en 9,74 metros con lote B4 de propiedad del Serviu Región de Los Lagos. Tramo 7-8 en 19,15 metros con lote B4 de propiedad del Serviu Región de Los Lagos. Tramo 8-9 en 110,79 metros con lote B4 de propiedad del Serviu Región de Los Lagos

Se extiende la presente acta en quintuplicado, quedando el original en poder de SERVIU y una copia en poder de cada uno de los contratistas.

FIRMA:   
**BEDECARRATZ SPA.**  
 Rut 88.362.500 - 5  
 Casanova N° 1030 - Fono 64 2 317171  
 OSORNO

NOMBRE: PAMELA MARAGAÑO BURGOS  
 EMPRESA CONSTRUCTORA

FIRMA:   
 UNIDAD TECNICA OSORNO  
 SUPERVISOR SERVIU

FIRMA:

NOMBRE: DEYANIRA ESTEFANIA SOTO CARRASCO

REPRESENTANTE LEGAL COMITÉ DE VIVIENDA LOS ALERCES DE PURRANQUE

FIRMA:

NOMBRE: FRANCISCO MOYA CHAZÓN

ENTIDAD PATROCINANTE

INMOBILIARIA BEDECARRATZ LTDA  
 RUT 76.125.807 - 9  
 Casanova N° 1030 - F/Fax 64-317171  
 Osorno

ENTIDAD PATROCINANTE

## **Ilse Urrutia Trautmann**

---

**De:** Ilse Urrutia Trautmann  
**Enviado el:** lunes, 22 de noviembre de 2021 13:35  
**Para:** Macarena Valenzuela Sepulveda; Carlos Olivares Rosales (caolivares@minvu.cl)  
**CC:** Marcelo Gonzalez Gacitua; Maria Constanza Walker Gargiullo; Isidora Hiriart Benavente  
**Asunto:** solicita aclarar observaciones Incrementos DS 49 Comités Los Alerces de Purranque o 146 viviendas de Purranque , Allegados Frutillar III o Volcanes del Sur y Allegados II Frutillar o Altos de Frutillar

Estimados, en relación a la petición de incremento en el marco del DS 49 (V. y U.) de 2011 correspondiente a los siguientes proyectos, **tengo las siguientes observaciones** que agradeceré aclarar:

1. **Comité de Vivienda Los Alerces de Purranque o 146 viviendas de Purranque:**
  - a) En relación a este comité, correspondiente a 146 familias, agradeceré **aclarar si se trata del mismo proyecto con estos dos nombres** dado que el contrato se refiere al primer nombre y otros documentos al segundo nombre.
  - b) Se requiere tener a la vista a la **fecha de entrega de terreno** para efectos de contabilizar plazo de contrato tenido a la vista, y si este se encontraría vigente a la fecha.
  
2. **Comité de Vivienda Allegados Frutillar III o Volcanes del Sur**, de la comuna de Frutillar,
  - a) En relación a este comité, correspondiente a 133 familias, agradeceré **aclarar si se trata del mismo proyecto con estos dos nombres** dado que el contrato se refiere al primer nombre y otros documentos al segundo nombre;
  - b) Se requiere tener a la vista a la **fecha de entrega de terreno** para efectos de contabilizar plazo de contrato y 3 anexos tenidos a la vista, y si este se encontraría vigente a la fecha;
  - c) En pantallazo MUNIN No viene con firma de responsable
  
3. **Comité de Vivienda Allegados II Frutillar o Altos de Frutillar** , de la comuna de Frutillar.
  - a) En relación a este comité, correspondiente a 87 familias, agradeceré **aclarar si se trata del mismo proyecto con estos dos nombres** dado que el contrato se refiere al primer nombre y otros documentos al segundo nombre;
  - b) Se requiere tener a la vista a la **fecha de entrega de terreno** para efectos de contabilizar plazo de contrato y 3 anexos tenidos a la vista, y si este se encontraría vigente a la fecha;
  - c) El pantallazo MUNIN si bien viene firmado por responsable, este no indica el porcentaje al 15.07.2021.
  - d) Uno de los certificados de ingreso INE – web (Rol avalúo 138 – 19 de vivienda de superficie (m2) 57, cuyo destino corresponde a otros, no viene firmada por profesional responsable (arquitecto proyecto).

Saludos cordiales y atenta comentarios

---

**Ilse Urrutia Trautmann**

## Ingrid Raddatz Rocha

---

**De:** Ingrid Raddatz Rocha  
**Enviado el:** viernes, 5 de noviembre de 2021 14:24  
**Para:** Carlos Olivares Rosales  
**CC:** Macarena Valenzuela Sepulveda  
**Asunto:** RE: Consulta disponibilidad presupuestaria 146 viviendas de Purranque

Carlos,

Junto con saludar, informo que si existe disponibilidad presupuestaria para entregar el incremento al proyecto 146 viviendas de Purranque, código 157203 por un monto de **5668.56UF**

NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	TIPOLOGÍA	MONTO ASIGNAR	FE DE SC
Comité Nueva Ilusión II	155650	Fresia	CNT	2.798,12	
Maria Ines	150726	Puerto Montt	CNT	13.186,71	
Comité Los Aromos	150620	Puerto Montt	CNT	4.132,74	29-
San Leopoldo Mandic 3	160802	Osorno	CNT	4.823,39	29-
Mas Osorno	161131	Osorno	CNT	7.591,00	29-
Los Emprendedores de Santa Norma	160007	Osorno	CNT	6.330,50	29-
Los Espinos	133011	Puerto Montt	CNT	6.548,94	04-
El Olivillo	158016		CNT	6.540,92	04-
100 Viviendas de Los Muermos	160272	Los Muermos	CNT	3.662,40	05-
158 viviendas de Chonchi	149094	Chonchi	CNT	6.666,68	05-
133 viviendas de Purranque	157160	Purranque	CNT	4.983,88	05-
146 viviendas de Purranque	157203	Purranque	CNT	5.668,56	05-

Saludos

---

### Ingrid Raddatz Rocha

Fiscalizador de Proveedores | Departamento Planes y Programas  
Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos | Gobierno de Chile

(T) +56 65 2225656  
[iraddatz@minvu.cl](mailto:iraddatz@minvu.cl)

**De:** Carlos Olivares Rosales <caolivares@minvu.cl>  
**Enviado el:** viernes, 5 de noviembre de 2021 14:18

**Para:** Ingrid Raddatz Rocha <iraddatz@minvu.cl>

**CC:** Macarena Valenzuela Sepulveda <mvalenzuelas@minvu.cl>

**Asunto:** Consulta disponibilidad presupuestaria 146 viviendas de Purranque

Ingrid junto con saludar , favor solicito pueda confirmarme disponibilidad presupuestaria para el siguiente proyecto:

1. Proyecto DS49 146 viviendas de Purranque Código: 157203 monto a solicitar: **\$5668.56 uf**

desde ya agradezco la gestión!

saludos!

---

**Carlos Olivares Rosales**

Arquitecto Programa Condominios Sociales

Analista Departamento Planes y Programas

Seremi de Vivienda y Urbanismo Los Lagos | Gobierno de Chile

(T) +56 65 2225641

[caolivares@minvu.cl](mailto:caolivares@minvu.cl)